MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 008 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CONSORCIO JCB - 006 - QUINDIO.

Entre los suscritos a saber: **JULIAN MAURICIO JARA MORALES,** mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761 expedida en Armenia Q, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío según Decreto de nombramiento No. 312 del 15 de mayo de 2020, ante el señor Gobernador del Quindío, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza 004 del 19 de mayo de 2023, emanada de la Honorable Asamblea Departamental "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY" y de conformidad con el **Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019**, "por medio del cual se modifica, actualiza y compila el manual de contratación para el departamento del Quindío", modificado por el **Decreto 0724 del 29 de septiembre de 2022** "por medio del cual se modifica, actualiza y compila las delegaciones de funciones en materia contractual, de ordenación del gasto y se dictan disposiciones en materia de desconcentración administrativa", quien en adelante se llamará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra: Luis Carlos Hani Pira en calidad de representante legal de CONSORCIO JCB – 006 – QUINDIO, identificado con NIT N° 901.721.099-0, quien para efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio número 001 al Contrato de Obra No. 008 de 2023 previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento del Quindío suscribió el 26 de junio del 2023, con: Luis Carlos Hani Pira en calidad de representante legal de CONSORCIO JCB – 006 – QUINDIO, identificado con NIT N° 901.721.099-0, el contrato de obra No. 009 de 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". **2.** Que se recibió por parte del CONSORCIO JCB – 006 – QUINDIO, mediante oficio 006-BOGOTA-SASL el 28 de Julio del 2023, solicitud de cambio de representante legal, por lo cual se cambiara al Ingeniero LUIS CARLOS HANI PIRA por el Señor YEFER HERNANDO CUEVAS MONTOYA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.228.304 de Duitama.

CONSORCIO JCB-006-QUINDIO

Calarcá, 28 de Julio de 2023 — 006-BOGOTA-SASL

Señores:
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS.
RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA – Representante Legal.
Carrera 80 A No. 32 EE 72 IN 1219
MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

Asunto: ***Entrega documentos cambio de Representante Legal***

Cordial saludo.

Por medio de la presente, hacemos entrega de la documentación del cambio de Representante Legal y representante legal suplente del Consorcio.

- Rut
- Acta consorcial autenticada.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier comentario.

Atentamente,

SERGIO SANDOVAL

ING. SERGIO SANDOVAL
COORDINACIÓN DE PROYECTOS CONSORCIO JCB-006-QUINDIO

3. Que una vez suscrito el contrato se solicitó el respectivo registro presupuestal ante la Secretaria de Hacienda Departamental. **4.** Que se recibió solicitud por parte de la Secretaría de Hacienda informando que el tiempo de ejecución no puede ser superior al 20 de diciembre del 2023, por qué se debe tener en cuenta el cierre de vigencia fiscal. **5.** Que dentro del estudio previo y la Minuta del Contrato se fijó lo siguiente: "...**CLÁUSULA 4. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del

Contrato será de SEIS [06] meses, contados a partir de [la suscripción del acta de inicio], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones."... **6.** Que el contratista: CONSORCIO JCB – 006 – QUINDIO, acepta que se elabore el Contrato Modificatorio y se ajuste la **cláusula 4. Plazo del contrato** del Contrato de Obra No. **008 de 2023**, de la siguiente forma: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) meses y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023. **7.** Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. **8.** Que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado, Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro de la vigencia del plazo de ejecución del **Contrato de Obra No. 008 de 2023**, que son excepcionales y están justificadas en razones autorizadas por la ley, debidamente fundamentados y no corresponden a objetos nuevos o alteran la esencia de la necesidad a satisfacer. **8.** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar el contrato en el sentid de cambiar el representante legal LUIS CARLOS HANI PIRA por YEFER HERNANDO CUEVAS MONTOYA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.228.304 de Duitama. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la "CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO" del Contrato de Obra No. 008 DE 2023, la cual quedará así: **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista, asumirá los gastos de legalización que llegaré a generar el presente modificatorio. **CLAUSULA CUARTA.** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Obra No. 009 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío
Contratante

YEFER HERNANDO CUEVAS MONTOYA
Representante Legal
CONSORCIO JCB – 006 – QUINDIO
Contratista

Elaboró: Janeth L. Congacha Q - Abogada Contratista SAID.
Revisó Aspectos Jurídicos: José Álvaro Arce Pimentel - Director Administrativo Jurídico SAID.
Revisó: Héctor David Guzmán Walteros – Secretario de Aguas e Infraestructura
Revisó y Aprobó: Rodrigo Soto Herrera - Director Contratación.